

DECRETO ALCALDICIO N° 566 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE MARZO 2022 HASTA AGOSTO 2022.-

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMETRAL JULIO-DICIEMBRE 2021.-

REQUINOA,
22 MAR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20/12/2019, que dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 126 de fecha 14/03/2022, de la Directora de Obras Municipales, mediante el cual señala que el local comercial no cuenta Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva de Edificación. Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Asesor Jurídico - Abogado, de la Dirección Jurídica con fecha 21/03/2022 en Memo N° 115 de fecha 15/03/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisorio por seis meses.-

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **SEIS MESES** a contar de **MARZO 2022 HASTA AGOSTO 2022**, períodos **semestrales Ene-Jun.2022 y Jul-Dic.2022** (correspondiente al segundo semestre del período tributario año 2021 y primer semestre del período tributario municipal año 2022), giro **"ARRIENDO DE GALPON DE TERRENO, COMPRA Y VENTA ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADO) DE INMUEBLE"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **ALBERTO RUZ Y COMPAÑIA, RUT. N° 76.233.450-K**, con domicilio comercial, ubicado en **ROUTE H-409, KM. 2,2, SECTOR PONIENTE EL VATICANO**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **09 de Diciembre de 2021**, correspondiente al período semestral **Julio-Diciembre 2021** (primer semestre del tributario municipal año 2021), según documentación aportada por el interesado,, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CMAB/JPMG/MVS/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE